

Secretaría 08 de noviembre de 2021. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, anexando escrito firmado por el Doctor Andrés Leonardo Prieto Tafur.



Héctor Hurtado Arango
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal, diecisiete (17) de noviembre
de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular
Natalia Montero vs
Edgar Libardo Mojica
Rad: 2014-00161-00

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se de por terminado el proceso de la referencia, por el pago total del capital, intereses y costas y se decrete el levantamiento de las medidas cautelares.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el presente proceso Ejecutivo de Natalia Montero contra Edgar Libardo Mojica, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan ocasionado, siempre y cuando no haya embargo de remanentes, para lo cual se librarán las comunicaciones pertinentes.

Tercero: No hay lugar a condena en costas.

Cuarto: Efectuado lo anterior y en firme la presente providencia, archívense las presentes diligencias, previa desanotación en los libros respectivos.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez